

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de febrero de 2013, con el N° 13-040755-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Construction Research & Technology GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTOS HIDRATADOS DE CEMENTO PARA HORMIGÓN PULVERIZADO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2011/070677 del 22 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 668 del 31 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21137, notificado por fijación en lista el 12 de noviembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-040755-00007-0000 del 20 de marzo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición mejorada de aglutinante inorgánico pulverizable en forma de hormigón pulverizado o mortero pulverizado para el revestimiento de sustratos. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona una composición que contiene un aglutinante inorgánico pulverizable que contiene como componentes principales agua, conglomerados, aglutinante inorgánico, acelerador de fraguado y un componente que contienen productos hidratados de cemento.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de noviembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH11322397	“Quick-setting spraying material”	24/noviembre/1999
D2	CO6491094	“Composición aglomerante hidráulica asperjable y método de uso”	02/septiembre/2009*

*Fecha de prioridad

El documento D1¹ divulga un material pulverizable de fraguado rápido (Párr.1).

El documento D2² divulga un proceso para la preparación de una composición aglomerante hidráulica asperjable, la composición hidráulica asperjable y un método de uso de la composición (Pág. 1, descripción).

6.4. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=H11322397A&KC=A&FT=D&ND=&date=19991124&DB=&locale=en_EP
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20120731&CC=CO&NR=6491094A2&KC=A2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 se refiere a: “Un método para la extracción de aceite crudo de palma...” (Ver página 13 del radicado N° 13-040755-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un proceso de preparación de una composición de aglutinante inorgánico pulverizable que contiene como componentes principales: agua, conglomerados, aglutinante inorgánico y sus dispersiones, acelerador de fraguado, caracterizado porque:	Material pulverizable de fraguado rápido (Reivindicación 1), que comprende: agua (Párr.14), la arena utilizada por la presente invención es arena de sílice,... (Párr. 8), como cemento utilizado en la presente invención, son utilizados cemento Portland normal, cemento Portland de alta resistencia temprana ... (Párr.6) como agente acelerador puede ser utilizado sulfato de aluminio (Párr. 11)	Proceso para la preparación de una composición de aglomerante hidráulico asperjable que contiene como principales componentes: agua, agregados, aglutinante hidráulico, acelerador de fraguado (reivindicación 1), caracterizado porque:
Un producto hidratado de cemento se forma parte de la composición en la etapa de añadir antes y/o en la boquilla de pulverización.	Se añade yeso anhidro al material pulverizable de fraguado rápido (Párr. 4).	Se agrega un componente que contiene hidrato de silicato de calcio (C-S-H) antes y/o en la boquilla de aspersión (reivindicación 1)

Las características esenciales del proceso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, los cuales dan a conocer un método para preparar una composición aglutinante inorgánicos pulverizables.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que, la reivindicación 14 se refiere a: *“Composición que contiene un aglutinante...”* (Ver página 15 del radicado N° 13-040755-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 14, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Composición que contiene un aglutinante inorgánico pulverizable.	Aglomerante hidráulico asperjable que contiene la composición que se puede preparar mediante un proceso de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes (reivindicación 12), composición de acuerdo con la reivindicación 12 (reivindicación 13)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, el cual da a conocer una composición que contiene aglomerante hidráulico asperjable.

En consecuencia, la reivindicación 14 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

Por su parte, la reivindicación dependiente 15 no menciona alguna característica que haga novedosa la composición de la reivindicación 14, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

Así las cosas, la(s) reivindicación(es) incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 13-040755-00007-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto presenta término imprecisos y/o generales como lo son: *“conglomerados”, “aglutinante inorgánico”, “acelerador de fraguado”, “un producto hidratado de cemento”, “dispersión líquida”, “superplastificante”* y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Por otro lado, así como se trasladó oportunamente durante el trámite, se reitera que las reivindicaciones 1 y 14 se encuentran mal caracterizadas, por cuanto la reivindicación 1 menciona un proceso pero este no se define correctamente como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas, que solucionan el problema técnico objetivo. Dicha reivindicación y sus dependientes están definidas en términos de las características técnicas del producto a proteger (composición), lo cual no es aceptable. Así mismo, la reivindicación 14 menciona una composición sin definir las concentraciones de los compuestos dentro de la misma.

Con respecto al argumento de la solicitante en cuanto a pesar que es conocido la existencia de solicitudes que incluyen la evaporación dentro el proceso, se debe tener en cuenta que *“...para evaluar si un proceso que incluye una etapa de evaporación es patentable o no, es necesario examinar el proceso completo en su conjunto (...) teniendo en cuenta las características de alimentación y el proceso...”*, esta Oficina se permite aclarar que el estudio de novedad o nivel inventivo se sustenta en que la reivindicación independiente debe contener la materia que se desea proteger y todas las características técnicas esenciales de la invención, las cuales la definen y la hacen o pudieran hacerla distintiva del estado de la técnica, por lo que la forma en que fue reivindicada la materia no presenta características que la pudieran hacer diferente o inventiva del estado de la técnica.

En cuanto a lo mencionado por la solicitante que se refiere a que ni el documento D1 ni D2 contienen el producto hidratado de cemento de la solicitud, ya que contienen otros productos en base de yeso y silicato de calcio, no siendo el mismo de la invención, y teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, esta Oficina se permite aclarar que dicha reivindicación independiente del nuevo capítulo reivindicatorio de la forma en como fue presentada no presenta características que la pudieran hacer diferente o novedosa. Siendo así las cosas, los documentos D1 y D2 anticipan las características técnicas de las reivindicaciones independientes.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31450

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040755

modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PROCESO DE PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES AGLUTINANTES INORGÁNICAS Y PULVERIZABLES Y SUS COMPOSICIONES”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PROCESO DE PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES AGLUTINANTES INORGÁNICAS Y PULVERIZABLES Y SUS COMPOSICIONES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Construction Research & Technology GmbH, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez